



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora allegó vía correo electrónico Resolución emitida por la ejecutada dando cumplimiento al fallo objeto de ejecución y solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 396 00			
EJECUTANTE	Martha Inés Arango Uribe	C.C. No.	32.435.681
EJECUTADO	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Honorarios profesionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

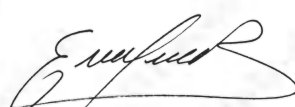
SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2021.
Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO